



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de diciembre de 2023  
TR. N.º 0766-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0766-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de diciembre de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, “*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*”, autoriza, por única vez, durante el Año Fiscal 2023, el otorgamiento de un bono excepcional de S/ 600,00 (Seiscientos y 00/100 soles), en el mes diciembre de 2023, para los docentes ordinarios y contratados de las Universidades Públicas, en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, con vínculo laboral vigente al 31 de octubre de 2023 y que estén registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas al 6 de diciembre de 2023; para ello, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, “*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*”, a favor de las Universidades Públicas, hasta por la suma de S/ 17 276 400,00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), las que se aprueban utilizando solo el mecanismo al que se refiere el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, debiendo contar, además, con el refrendo del Ministro de Educación, a solicitud de este último; Que, mediante el Oficio N.º 875-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 15 436 200,00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de las Universidades Públicas, para financiar, por única vez, el otorgamiento de un bono excepcional de S/ 600,00 (Seiscientos y 00/100 soles) en el mes de diciembre de 2023, para los docentes ordinarios y contratados de las Universidades Públicas, en el marco de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, “*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*”; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N.º 02122-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; Que, mediante Memorando N.º 1967-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N.º 3387-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción a la información remitida por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), estima que el costo para financiar el otorgamiento del bono excepcional de S/ 600,00 (Seiscientos y 00/100 soles), en el mes de diciembre de 2023, para los docentes ordinarios y contratados de las Universidades Públicas, asciende a la suma de S/ 15 436 200,00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES); Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 15 436 200,00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de las Universidades Públicas para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2023  
TR. N.º 0766-2023-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, “*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*”; en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, “*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*”; y, con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo 315-2023-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de **S/ 323 400,00 (Trescientos veintitrés mil cuatrocientos y 00/100 soles)** desagregada de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Formación Universitaria Pregrado
PRODUCTO / PROYECTO	:	Docentes con adecuadas competencias
ACTIVIDAD	:	Ejercicio de la docencia universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
(Categoría del Gasto y Tipo de Transacción Genérica del Gasto)		(En soles)
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		323,400
<b>TOTAL, GASTOS CORRIENTES</b>		323,400
<b>RESUMEN</b>		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		323,400
<b>TOTAL, GASTOS CORRIENTES</b>		323,400
<b>TOTAL, ACTIVIDAD:</b>		323,400
<b>TOTAL, PRODUCTO:</b>		323,400
<b>TOTAL, CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>		323,400
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA:</b>		323,400
<b>TOTAL PLIEGO:</b>		<b>323,400</b>

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, “*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*”. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

-3-



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

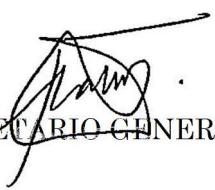
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de diciembre de 2023  
TR. N.º 0766-2023-R-UNALM**

-3-

Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DIGA,PPTO,OPL